



**APRUEBA LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LOS TRAMOS (1) PUNTA ARENAS – RÍO SECO, (2) PUNTA ARENAS – HOSPITAL REGIONAL – RÍO SECO, (3) PUNTA ARENAS – OJO BUENO, (4) PUNTA ARENAS – HOSPITAL REGIONAL – OJO BUENO, (5) PUNTA ARENAS – LOTE O VRSALOVIC – LOTE O VARILLAS, Y (6) BARRANCO AMARILLO – PUNTA ARENAS, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ID CTR0283.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Exento N° 1791, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

**2.** Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

**3.** Que, mediante el Decreto Exento N° 1791, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la Licitación Pública de Otorgamiento De Subsidio a La Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en los tramos (1) Punta Arenas - Río Seco, (2) Punta Arenas - Hospital Regional- Río Seco, (3) Punta Arenas - Ojo Bueno, (4) Punta Arenas - Hospital Regional - Ojo Bueno, (5) Punta Arenas - Loteo Vrsalovic - Loteo Varillas, Y (6) Barranco Amarillo - Punta Arenas, ID CTR0283.



4. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.5.literal b) de las Bases de Licitación Pública, señaladas en el considerando anterior, se han presentado consultas, las cuales son necesario responder mediante acto administrativo dictado por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** las respuestas a las consultas sobre las bases de licitación para el otorgamiento de subsidio de conectividad al transporte público rural en los tramos (1) Punta Arenas – Río Seco, (2) Punta Arenas – Hospital Regional – Río Seco, (3) Punta Arenas – Ojo Bueno. (4) Punta Arenas – Hospital Regional – Ojo Bueno, (5) Punta Arenas – Loteo Vrsalovic – Loteo Varillas, Y (6) Barranco Amarillo – Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región De Magallanes Y De La Antártica Chilena, ID CTR0283, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LOS TRAMOS (1) PUNTA ARENAS – RÍO SECO, (2) PUNTA ARENAS – HOSPITAL REGIONAL – RÍO SECO, (3) PUNTA ARENAS – OJO BUENO. (4) PUNTA ARENAS – HOSPITAL REGIONAL – OJO BUENO, (5) PUNTA ARENAS – LOTEO VRSALOVIC – LOTEO VARILLAS, Y (6) BARRANCO AMARILLO – PUNTA ARENAS, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ID CTR0283**

**Pregunta 1:** se puede fusionar los recorridos Ojo Bueno, Rio Seco, Punta Arenas... Me explico, que el recorrido pase solo por Rio Seco Ojo Bueno, así se le daría más frecuencias a los habitantes de esos sectores Rio Seco, Pampa Alegre, Barranco Amarillo... Dejando el de ruta 9 para el servicio de Varillas, Vrsalovic

**Respuesta:** Los servicios se deben prestar según los recorridos, horarios y números de frecuencias estipuladas en el Anexo N° 1 de las bases de licitación, cualquier modificación deben ser realizadas según lo establecido en el numeral 4.4.3 de las mismas bases.

**Pregunta 2:** se puede fusionar un recorrido, haciendo factible con más frecuencias dentro de el establecido por las bases.... Por ejemplo Ojo Bueno, Rio Seco, Pampa Alegre Barranco Amarillo.

**Respuesta:** Los servicios se deben prestar según los recorridos, horarios y números de frecuencias estipuladas en el Anexo N° 1 de las bases de licitación, cualquier modificación deben ser realizadas según lo establecido en el numeral 4.4.3 de las mismas bases.

**Pregunta 3:** Me puedo presentar con buses de mayor cantidad y en caso de ser favorecida, presentar buses con la capacidad exigida pero del año.

**Respuesta:** Los vehículos ofertados deben cumplir con la capacidad mínima de 24 pasajeros sentados señalada en el numeral 4.6.1, lo cual será verificado en la Inspección Visual.

Adicionalmente, los vehículos ofertados deberán cumplir con la antigüedad máxima según lo señalado en la letra c) del Anexo N° de las bases de licitación, con la cual será evaluada la oferta.



Modificaciones posteriores de la flota se deben cumplir con lo señalado en los puntos 4.6 y 4.8 de las Bases de Licitación.

**2. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web ([HTTP://WWW.DTPR.GOB.CL](http://www.dtptr.gob.cl)).

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado electrónicamente al pie por el Secretario regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MMB/FSV/KLA/ DAM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Oficina de Partes.

**Distribución:**

DANIELA ELIZABETH FREDES - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y  
ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a [verificadoc@exedoc.cl](mailto:verificadoc@exedoc.cl) y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

**E41004/2020**